



EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, COMO DERECHO FUNDAMENTAL...

La Constitución Política reconoció expresamente la igualdad jurídica al consagrar que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades” y que “la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. Adicionalmente, dispuso que el Estado le otorgue asistencia durante el embarazo y después del parto, así como un especial amparo a la madre cabeza de familia.

Fuente: Corte Constitucional, sentencia T-878 de 2014.